

Conozca sus derechos: Ley de Seguro por Discapacidad Temporal en Nueva York

Muchos neoyorquinos no reciben su permiso de ausencia laboral pagado a largo plazo cuando se encuentran seriamente enfermos, lesionados, embarazadas, o por un parto reciente. El programa de seguro por discapacidad temporal (o TDI por sus siglas en inglés) en el estado de Nueva York proporciona pagos regulares a algunas personas quienes no pueden trabajar temporalmente, incluyendo aquellas con discapacidades relacionadas con el embarazo y aquellos trabajadores que necesitan tiempo para recuperarse después de un parto. **Algunas veces, el TDI se llama “Beneficios por Discapacidad de Nueva York” o “DB.”**

Esta hoja informativa presenta solo los mínimos requisitos de la ley. Su empleador podría ir mas allá de estos requisitos.

¿Qué es el seguro por discapacidad temporal?

1. ¿Estoy protegida?

Para recibir protección bajo TDI, usted debe:

- Estar empleada o recién empleada en el estado de Nueva York (no importa donde viva);
- Haber trabajado para su empleador por 4 semanas o más si es empleada de tiempo completo o por lo menos 25 días si es empleada de tiempo parcial; y
- No trabaja para el gobierno o caiga bajo otra excepción:
 - Casi todos los empleadores del sector privado (no gubernamentales) están cubiertos, pero hay algunas excepciones, como para ciertas trabajadoras del hogar, ciertos empleados sin fines de lucro y ciertos maestros. Para una lista completa de las excepciones, visite <http://www.wcb.ny.gov/content/main/coverage-requirements-db/db-coverage-required.jsp> (en inglés).
 - Los empleadores pueden optar voluntariamente cubrir a los empleados que caen bajo una excepción, pero siempre es bueno verificar si su empleador le ha proporcionado esta cobertura.

2. ¿Qué se considera una discapacidad?

Para coleccionar pagos de TDI, usted debe de estar en una posición de no poder trabajar causa de una lesión o enfermedad que ocurrió “fuera del trabajo”. Esto es diferente a la Compensación para Trabajadores, que protege a las personas que sufrieron lesiones o alguna enfermedad como resultado directo de su trabajo.

TDI también le protege por discapacidades relacionadas con el embarazo o complicaciones. Por ejemplo, usted está protegida si no puede trabajar a causa de una condición médica relacionada con su embarazo. También puede recibir TDI para recuperarse del parto, tanto vaginal como por cesárea. Para obtener más información, consulte "¿Puedo recibir TDI durante el embarazo y después del parto?" más abajo.

3. ¿Cuáles beneficios puedo recibir?

Para los trabajadores que están protegidos, TDI proporciona pagos en efectivo que son iguales a la mitad (½) del promedio del salario semanal de un trabajador, hasta un máximo de \$170 por semana. TDI *no* cubre las facturas médicas o cualquier otro gasto más allá de esos pagos.

4. ¿Cuándo puedo empezar a recibir los beneficios?

Usted puede solicitar TDI apenas esté incapacitada. Para recibir sus beneficios completos, usted debe de enviar su reclamo dentro de 30 días de haberse incapacitado.

En general, no se le pagará por su primera semana de TDI. Esto se llama el "período de espera." Por ejemplo, si su proveedor de salud dice que está discapacitado durante 4 semanas, generalmente recibirá solo 3 semanas de beneficios de TDI pagados.

Una vez envíe su reclamo, puede que haya una demora adicional antes de que llegue su primer pago. Después de esto, los beneficios se pagarán cada 2 semanas.

5. ¿Por cuánto tiempo puedo recibir TDI?

Usted puede recibir TDI por hasta 26 semanas en un año o para un "período de discapacidad" particular. Sin embargo, solo puede recibir TDI durante el tiempo en que esta discapacitada. No puede recibir TDI durante periodos en que está trabajando con paga para cualquier empleador, aunque esté trabajando desde la casa o trabajando horas reducidas. Recuerde que generalmente hay un período de espera no pagado de una semana para TDI.

6. ¿Puedo recibir TDI durante el embarazo y después del parto?

Sí. Si está embarazada, puede recibir TDI durante 4 semanas antes de la fecha del parto y en las 6 semanas posteriores al parto (o 8 semanas si dio a luz por cesárea).

También puede recibir TDI por un período de tiempo más largo si su proveedor de salud dice que no puede trabajar por razones de salud durante su embarazo, por ejemplo, debido a una complicación del embarazo, o si su proveedor de salud certifica que está discapacitada por un período de tiempo más largo después del parto. Los trabajadores pueden recibir TDI para padecimientos de salud física o mental, como la depresión posparto.

Recuerde que generalmente hay un período de espera no pagado de una semana para todos los beneficios de TDI. Por ejemplo, si su proveedor de salud dice que está discapacitada durante 6 semanas después de dar a luz, generalmente solo recibirá 5 semanas de beneficios de TDI pagados.

Más información está disponible en

<http://www.wcb.ny.gov/content/main/DisabilityBenefits/employee-disability-benefits.jsp#pregnancyMaternityLeave> (página web en inglés).

7. ¿TDI requiere que mi empleador mantenga mi puesto de trabajo disponible para mí?

No, su empleador no tiene que mantener abierto su trabajo para usted (también conocido como "protección laboral") mientras está en TDI. Técnicamente, su empleador no puede despedirlo o castigarlo únicamente *porque* recibió pagos de TDI. Pero ya que la ley TDI no proporciona protección

laboral, puede ser extremadamente difícil probar que fue despedido o castigado porque recibió pagos de TDI.

Es *posible* que se le requiera a su empleador que mantenga su posición abierta para usted si califica para licencia bajo la Ley Federal de Licencia Familiar y Médica, tiempo libre como un ajuste razonable bajo la Ley de Equidad para Trabajadoras Embarazadas u otra ley. (Tenga en cuenta que es ilegal castigar a un trabajador por solicitar o necesitar un ajuste razonable). Para obtener más información, consulte "¿Cómo se relaciona TDI con otras leyes?" a continuación.

¿Cuándo y cómo puedo solicitar el seguro de incapacidad temporal (TDI)?

8. ¿Cómo solicito los beneficios?

Si actualmente tiene empleo, necesita completar un formulario DB-450, disponible aquí:

http://www.wcb.ny.gov/content/main/forms/db450_S.pdf.

- Llene y firme la parte A.
- Su doctor u otro proveedor de cuidado médico debe de completar y firmar la parte B para comprobar su discapacidad. Usted solo puede recibir TDI si está bajo el cuidado de un proveedor apropiado de cuidado médico.
- Envíe este formulario a su empleador o, si su empleador le pide hacer esto, a la compañía de seguro por discapacidad de su empleador.

9. ¿Qué pasa si no tengo empleo?

Si anteriormente tenía protección como empleado y su desempleo empezó menos de 26 semanas antes de que se incapacitara, usted podría recibir TDI mientras no tiene empleo.

- Si ha estado desempleada por menos de 4 semanas antes de que empezará su discapacidad, envíe su formulario DB-450 a su antiguo empleador o a su compañía de seguros (el mismo proceso como si estuviera aun con empleo).
- Si ha estado desempleada por más de 4 semanas, pero menos de 26 semanas, antes de que empezara su discapacidad, envíe su formulario DB-450 por correo a: Workers' Compensation Board, Disability Benefits Bureau, P.O Box 9029, Endicot, NY 13761.
- Si no tenía empleo por más de 26 semanas antes de que se incapacitara, uno no es generalmente elegible para TDI.
- Debe de enviar su reclamo dentro de 30 días de haberse incapacitado.

¿Cómo se relaciona TDI con otras leyes?

10. ¿Puedo recibir seguro por desempleo (UI por sus siglas en inglés) y TDI a la misma vez?

No. Según la ley, no puede tener reclamos para TDI y UI a la misma vez. Para poder recibir TDI, usted debe de estar en una posición de no poder trabajar a causa de una discapacidad (incluyendo por embarazo); para poder recibir UI, usted debe estar lista, dispuesta y capaz de trabajar.

Ya que los beneficios de UI son generalmente más generosos que los beneficios de TDI, podría serle beneficioso regresar a UI apenas se encuentre lista, dispuesta y capaz de trabajar otra vez. Si no tiene empleo, asegúrese de hablar con su doctor de su intención de regresar a trabajar tan pronto como sea posible antes de que su doctor prepare la documentación para el TDI.

11. ¿Cómo son diferente TDI y la licencia familiar pagada (PFL, por sus siglas en inglés)?

La licencia familiar pagada es un programa estatal que garantiza que los trabajadores tengan hasta 12 semanas de tiempo libre, con pago y protección de trabajo, para cuidar a un familiar gravemente enfermo, crear un vínculo afectivo con un recién nacido o llegado al hogar o para atender ciertas necesidades familiares cuando hay un familiar cumpliendo su servicio militar. Si usted está empleado fuera del gobierno en el estado de Nueva York, sea a tiempo completo o medio-tiempo, usted probablemente está cubierto bajo la ley de licencia familiar pagada, sin importar la cantidad de empleados que trabajan para su empleador.

Aunque el TDI y la licencia familiar pagada sean similares en varias maneras, también tienen diferencias importantes. Usted puede recibir TDI mientras esté fuera del trabajo debido a *su propia* necesidad médica grave, mientras puede tomar licencia familiar pagada para formar un vínculo afectivo con un nuevo hijo, cuidar de un familiar enfermo gravemente o para atender ciertas necesidades familiares relacionadas al servicio militar. Diferente a la licencia familiar pagada, TDI *no* proporciona protección de trabajo (aunque los trabajadores tal vez tengan derechos adicionales bajo otras leyes como la FMLA, por sus siglas en inglés) y los beneficios de TDI llegan a un máximo de \$170 por semana, mientras los beneficios de licencia familiar pagada llegan a un máximo de pago semanal más alto.

Usted no puede recibir beneficios de TDI y de licencia familiar pagada al mismo tiempo. Sin embargo, si usted es elegible para ambos TDI y beneficios de licencia familiar pagada, usted puede elegir cómo combinar estos beneficios. Por ejemplo, usted puede recibir beneficios de TDI para recuperarse del parto, y después puede tomar licencia familiar pagada para crear un vínculo afectivo con su nuevo hijo. Usted puede recibir beneficios de TDI y de licencia familiar pagada por un total combinado de hasta 26 semanas en un período de 52 semanas.

Para más información sobre la licencia familiar pagada del estado de Nueva York, visite:

<https://www.abetterbalance.org/family-leave-works-new-york/spanish/>.

12. ¿Cómo se diferencian el TDI y la Ley de Licencia Familiar y Médica (o FMLA por sus siglas en inglés)?

La FMLA es una ley federal que otorga el derecho legal de hasta 12 semanas de ausencia laboral sin pago con protección de trabajo cuando uno está gravemente enfermo, cuidado a algún familiar que está gravemente enfermo, o cuidando a un recién nacido. *Sin embargo, muchos trabajadores, incluyendo la mayoría de trabajadores a tiempo parcial y aquellos cuyos empleadores tienen menos de 50 empleados, no son protegidos bajo la FMLA.*

Si califica para el permiso de ausencia laboral según la FMLA, usted podría recibir pagos de TDI mientras tiene una ausencia laboral sin paga bajo FMLA debido a una enfermedad grave, incapacidad a causa de embarazo, o por recuperación de un parto. Su empleador podría requerir que la ausencia bajo FMLA y TDI corran a la vez. Con algunas excepciones muy limitadas, su empleador *tiene* que mantener su puesto de trabajo disponible mientras usted está fuera por ausencia bajo FMLA (aunque también esté recibiendo TDI), pero la FMLA solo le cubre por 12 semanas.

Para más información sobre FMLA, visite <https://www.abetterbalance.org/resources/hoja-informativa-la-ley-de-licencia-medica-y-familiar/>.

¿Qué pasa si necesito más ayuda?

13. ¿Cuáles otras protecciones legales tengo?

- Si usted es un empleado en el estado de Nueva York, usted podría ser elegible para tiempo de enfermedad bajo la ley de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York. Para más información, visite: <https://www.abetterbalance.org/resources/conozca-sus-derechos-tiempo-de-enfermedad-pagado-del-estado-de-nueva-york/>.
- Si usted está embarazada o acaba de dar a luz, usted podría tener derecho a protecciones y ajustes en su lugar de trabajo, incluyendo tiempo libre, bajo las leyes estatales y federales. Es ilegal disciplinar a un empleado por solicitar o necesitar adaptaciones en el trabajo. Para más información sobre sus derechos legales, visite <https://www.abetterbalance.org/resources/pregnant-in-ny> y <https://www.abetterbalance.org/states/new-york/> (en inglés).
- Si usted es un padre/una madre que ha tenido una nueva adición familiar en los últimos 12 meses, sea a través de un parto, adopción o cuidado temporal, o si tiene que cuidar de un familiar con una condición médica grave o tiene que atender a necesidades familiares cuando hay un familiar cumpliendo su servicio militar, usted podría tener derecho a licencia familiar pagada. Para más información, visite: <https://www.abetterbalance.org/family-leave-works-new-york/spanish/>.
- Si trabaja en la ciudad de Nueva York, hay leyes adicionales que podrían protegerle.
 - Puede ser elegible para tiempo de enfermedad pagado bajo la Ley de Pago de Días de Enfermedad y Seguridad de la ciudad de Nueva York. Para más información, visite: <https://www.abetterbalance.org/resources/ley-de-pago-de-dias-de-enfermedad-de-la-ciudad-de-nueva-york/>.
 - Puede que tenga derecho a protecciones en su lugar de empleo bajo la Ley de Equidad para Trabajadoras Embarazadas de la ciudad de Nueva York, incluyendo el tiempo libre como un ajuste razonable relacionado al embarazo y la recuperación del parto. Es ilegal castigar a un trabajador por solicitar o necesitar un ajuste. Para más información, visite: <https://www.abetterbalance.org/resources/pregnant-in-ny> (página web en inglés) y <https://www.abetterbalance.org/resources/conozca-sus-derechos-ley-de-equidad-en-la-ciudad-de-nueva-york-para-trabajadoras-embarazadas/>.

14. ¿Dónde puedo conseguir más información?

- **Llame a la línea directa de ayuda legal, confidencial y gratuita de A Better Balance al 1-833-NEED-ABB-(1-833-633-3222), en inglés y español** o visite <https://www.abetterbalance.org/linea-de-ayuda/>
- Comuníquese con Disability Benefits Bureau de Workers' Compensation Board, la agencia que administra la ley, llame al número sin recargos (877) 632-4996 o visite <http://www.wcb.ny.gov/content/main/DisabilityBenefits/employee-disability-benefits.jsp#benefits> (página web en inglés).

Esta guía fue diseñada para asistirle a entender sus derechos básicos bajo el programa de Seguro por Discapacidad Temporal. No cubre todos los aspectos de la ley y no constituye consejo legal. Es posible que otras leyes o provisiones o reglas adicionales de TDI que no se describen arriba podrían ser aplicadas a sus circunstancias específicas.